

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente se registra la asistencia del Abog. Benigno Vega Galiano, Secretario de Defensa del SINTUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Mgt. Guido Elías Farfán Escalante, Director General de Administración; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Ing. Percy Miguel Rueda Puelles, Director de Cooperación Técnica Internacional; Dra. Helga Vera Ferchau, Directora del Departamento Académico de Odontología; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y pone a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 2018, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector de Investigación por no haber estado presente en dicha sesión.-----

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 827326.-OFICIO NRO. 331-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ALCANZANDO DICTAMEN SOBRE RACIONALIZACION DE PERSONAL DOCENTE ORDINARIO EN LA UNSAAC.-----SR. RECTOR** pone a consideración.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que el oficio en mención obedece al encargo del Consejo Universitario anterior en el que se conformó una comisión especial. Se ha hecho el análisis de la problemática que se tiene con docentes de la Filial de Quillabamba, Departamento de Geografía, Departamento de Ingeniería Agroindustrial, donde quedaron como excedentes en sus respectivos departamentos. Sustenta el dictamen, los antecedentes de hecho, el análisis de la normativa legal aplicable al caso concreto, así como la Propuesta de Racionalización del Personal Docente Ordinario, que comprende la definición, finalidad, procedimiento, características.-----**SR. RECTOR** indica que la propuesta es para que se pueda resolver la problemática no solo en este semestre, se dice que se puede hacer a través de una comisión especial nombrada por Consejo Universitario porque esta situación continuará en Quillabamba, a medida que avancen los semestres más docentes quedarán sin carga académica.---- **M.SC. WILBER PINARES** observa la última parte del ítem 7 y precisa que debe decir: "opta por la racionalización interna". De otro lado opina que en el tema del procedimiento no está de acuerdo con el punto 2, porque habla de que cómo se puede hacer el estudio.----**DR. FELIX HURTADO** señala que en cuanto al procedimiento, pregunta si debe ser a petición de parte, porque después del reparto de carga académica, si alguien queda sin carga

quizá no lo solicite. De repente este proceso puede ser cuando se hace la distribución de carga tentativa al final del semestre.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que de acuerdo a la Ley 27444, no puede haber una medida de desplazamiento vertical, tiene que haber un nivel de consulta, es para cuidar la parte de la aceptación del docente para no tener problemas judiciales, porque se podría configurar abuso de autoridad. En la distribución de carga tentativa se da la alerta al docente y por ello tiene que solicitar, por eso se requiere la conformación de la comisión y si no hay procedimiento el colega pueda alegar que no se tiene normado el mismo.----- **DR. CARLOS FRANCO** respecto a las características, considera que no se manifiesta si esa transferencia es de manera temporal, por un ciclo, año, para dictar un determinado curso o dictar cursos de diferentes departamentos y cómo queda si sigue perteneciendo al departamento de origen, es importante conocer, por ejemplo un docente del Departamento Académico de Geografía va al Departamento de Educación, entonces dónde firma su asistencia, porque para cuestiones legales es importante, igualmente en el mismo caso si se van los docentes de Geografía, el departamento se extingue. Hasta el momento tiene seis profesores y un jefe de prácticas y esa disminución ha sido por cese de docentes y supuestamente ha debido reponerse.-----**SR. RECTOR** señala que en la sesión anterior se pedía definir cuál sería el término técnico a aplicar, aquí en el documento indica “transferir”.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que estamos con docentes que no tienen situación regular, como en Quillabamba, porque qué ocurre si sale el decreto que dispone la transferencia, lo de Geografía es distinto, entonces no puede ser definitivo, sino latente, por eso dice de acuerdo a las necesidades de servicio, entonces la comisión tiene que ver, analizar la situación y definir y luego propone al Consejo Universitario y se define la situación de los colegas, no se les puede dejar sin trabajo.-----**DR. CARLOS FRANCO** propone que en el procedimiento se establezca que la comisión fijará o verá la forma de la modalidad de la transferencia.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el tema materia de análisis trae como respuesta a la coyuntura actual. El hecho que estemos señalando racionalización interna obedece a la temporalidad. La adscripción es definitiva, no estamos hablando de eso. Hay docentes que no cuentan con carga académica y perciben sus haberes sin haber laborado. Eso se está viendo. El tema es entendible y también la racionalización interna constituye un tema de carácter temporal. No podemos hablar de transferencia definitiva por el caso de Quillabamba, su presupuesto está siendo administrado por la UNSAAC, porque si se produce la transferencia del presupuesto se generaría un problema a la UNSAAC, si se da la transferencia, deben volver a su plaza de origen.---**M.SC. WILBER PINARES** manifiesta que de lo dicho por el Asesor Legal, el documento sería específico para Quillabamba, porque en el tema de Sicuani es adscripción, porque en Sicuani no se van a dictar los cursos que se dictaban antes, como en el caso del colega de Contabilidad, por tanto el colega no va a regresar a Ingeniería Agroindustrial, por tanto no se aplica a Sicuani. En el caso de Sicuani debe ser adscripción, en Geografía sucederá algo similar.----**ABOG. RIDO DURAND** precisa que el tema de adscripción no es inmediato es tema de análisis donde el docente va a ir, el tema es coyuntural, por eso la comisión ha dicho que esta racionalización se aplique a los departamentos donde los docentes no tienen carga académica, por eso es general.----- **DR. FELIX HURTADO** opina que debería decir se aplica al docente ordinario en cuyo departamento académico de origen ha quedado sin carga académica.---**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que se ha pensado en aplicar a nivel de la

universidad, por eso la finalidad a la cual da lectura. Considera que se haga conocer a la comisión para resolver caso por caso, talvez mejorando en la característica 5, allí debería decir “en la unidad de destino”.---**SR. RECTOR** lee el punto 4 del procedimiento. Señala que allí debería decir cuáles son las características y problemática y aplicar no solo a Quillabamba, sino a Geografía, Ingeniería Agroindustrial. El docente tiene plaza presupuestal por tanto es posible transferir o adscribir a la plaza de destino. Y en el punto 1 de las características se tenga que especificar, “**que haya sido declarado excedente en la unidad de origen, por no tener carga académica**”.----**Se acepta. Y en el ítem 5, agregar lo que dice el Vicerrector Administrativo “en la unidad de destino”**.----**Se acepta**.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que en el ítem 2 de procedimiento, se debe agregar a petición de parte interesada “y previo informe del departamento académico de origen”.---**VICE RECTOR ACADEMICO** aclara que la carga académica se aprueba con resolución del Vice Rectorado Académico y es una formalidad de que haya excedencia.-----**DR. CARLOS FRANCO** sugiere que en el numeral 4 del procedimiento se indique: “propuesta técnica de racionalización”, la temporalidad y los detalles lo hará la comisión ---**Se acepta agregar “propuesta técnica de racionalización”**.---**SR. RECTOR** señala que no hay inconveniente en la propuesta y en efecto lo hará la comisión.-**MGT. VLADIMIRO CANAL** respecto del ítem 2 características, parece condicionante, debería decir “es transferido a la Unidad de destino”.-----**SR. RECTOR** señala que el punto 2 de las características diría “**es transferido o adscrito a la unidad de destino**”.-----**Se acepta**.---- **Seguidamente somete al voto la Propuesta de Racionalización del Personal Docente Ordinario, con las inclusiones y correcciones formuladas siendo aprobado por unanimidad.** A continuación se pasa a la conformación de la Comisión Especial, se plantea que esté Presidida por el Vicerrector Académico, e integrada por el Vicerrector Administrativo, el Jefe de la Unidad de Talento Humano y el Asesor Legal del Vice Rectorado Académico.---**SR. RECTOR somete al voto la conformación de la Comisión Especial, siendo aprobada por unanimidad.**

2. **EXP. NRO. 827496, OFICIO NRO. 0335-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, ALCANZANDO PROPUESTA PARA CONTRATA DE DOCENTES ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO CONFORME A LA RESOLUCION NRO. CU-0112-2018-UNSAAC**.-----**SECRETARIO GENERAL** da lectura al documento.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que no aún no se ha terminado la comisión que se le ha encargado sobre el concurso a contrata de docentes. el oficio se refiere a la aceptación por CAPCU de los elegibles. El procedimiento utilizado fue el que está tipificado en el Reglamento de Concurso y para ello ha bajado a las Facultades que junto a los Decanos y Director de Departamento hagan evaluación y proponer a CAPCU a los elegibles, la mecánica fue sencilla, en el sentido de que se puede elegir plazas iguales y ser contratados según la nómina que se ha entregado.---**SR. RECTOR** en cuanto a los elegibles son los que tienen mínimo 50 puntos.--**DR. CARLOS FRANCO** respecto de los elegibles, aclara que no se ha pasado de una categoría menor a mayor ha sido de mayor a menor o igual.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que hay un error en CAPCU se había definido que en la plaza de Contabilidad B3 plaza 21 estaba pasando para Economía para concurso y la justificación del Vicerrector Académico era que a Contabilidad había ido un docente de tiempo completo de Sicuani.----**VICE RECTOR ACADEMICO** pide que se retire lo dicho porque en ese tema él pidió abstención, ahora se está viendo los elegibles, donde está impedido de participar.---**SR. RECTOR somete**

al voto porque se autorice la contrata de docentes elegibles de la convocatoria a Concurso para Contrata de Docentes de Pregrado en la UNSAAC, Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, autorizada por Resolución Nro. CU-0112-2018, conforme a la propuesta presentada por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, surtiendo efectos a partir del 25 de mayo de 2018 y por un (01) año académico, que comprende los semestres académicos 2018-I y 2018-II, y en el caso de Medicina Humana y Obstetricia para el semestre académico 2018-II, conforme al reglamento de concurso, siendo aprobado por mayoría registrándose la abstención del Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, por haber formulado abstención en el proceso de concurso.-----

3. EXP. NRO. 190647, OFICIO NRO. 0339-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL PROCESO DE CONCURSO DE CONTRATA DE DOCENTES, ELEVANDO RESULTADOS DE CONCURSO PARA CONTRATA DE DOCENTES DE PREGRADO EN LA UNSAAC – DECRETO SUPREMO NRO. 418-2017-EF, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL.- SECRETARIO GENERAL da lectura al documento.-----VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, informa que la CAPCU ha acogido los resultados del concurso del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, aprobando el cuadro alcanzado por el Decano.-----SR. RECTOR somete al voto porque se aprueben los resultados del Concurso para Contrata de Docentes de Pregrado en la UNSAAC, Decreto Supremo 418-2017-EF, autorizado por Resolución Nro. CU-0112-2018-UNSAAC de 02 de abril de 2018, correspondiente al Departamento Académico de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, autorizándose la contrata a partir del 25 de mayo de 2018 y por los semestres 2018-I y 2018-II, siendo aprobado por mayoría registrándose la abstención del Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, por haber formulado abstención en el proceso de concurso.-----
4. EXP. NRO. 827464, OFICIO NRO. 0330-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC, SOLICITANDO MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NRO. CU-0234-2018-UNSAAC.-----SECRETARIO GENERAL da lectura al documento.-----VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, señala que existe error material en la resolución debido a error en la información enviada; esto es, en el Departamento Académico de Economía, Enfermería y Farmacia, tal como se dio lectura.-----SR. RECTOR somete al voto porque se modifique la Resolución Nro. CU-0234-2018-UNSAAC conforme lo señalado por el Vicerrector Administrativo, siendo aprobado por mayoría registrándose la abstención del Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, por haber formulado abstención en el proceso de concurso.-----
5. EXP. NRO. 827508, OFICIO NRO. 0329-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC, COMUNICANDO ACUERDO DE COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SOBRE RESULTADO FINAL EN PLAZA 115 TIPO B1 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.-----VICERRECTOR ADMINISTRATIVO manifiesta que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario en Sesión del 22 de mayo del año en curso, con relación al resultado de ganadores del Concurso para Contrata de Docentes de Pregrado en la UNSAAC – D.S. Nro. 418-2017-EF, respecto de la Plaza 115 Tipo

B1 (32 hrs.), acordó que se declare desierta la Plaza 115 Tipo B1, al establecerse información no ajustada a la verdad y que lamentablemente fue inducido por la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, pues al momento de atender los resultados en la sesión del día miércoles 09 de mayo de 2018 y revisar la reconsideración presentada para su atención en segunda instancia, se atendió la reclamación de la postulante Paredes Valverde Victoria, con lo cual se consideró a dicha postulante como ganadora en la citada plaza, oportunidad en la cual la misma Decana hizo consentir que la postulación era a la plaza 115 antes citada, siendo que en realidad y como se pudo establecer posteriormente la postulante se presentó a la Plaza 120 Tipo B-2 (16 Hrs.), por tanto a la postulante Paredes Valverde Victoria, no se la asigna ninguna plaza en el citado concurso, considerando además el Art. 10º del Reglamento de Concurso que señala que solo es posible la postulación a una plaza vacante.----**SR. RECTOR somete al voto porque se deje sin efecto la Resolución Nro. CU-0234-2018-UNSAAC de 14 de mayo de 2018, respecto del Departamento Académico de Educación, Plaza 115 Tipo B-1 (32 hrs.), declarándola desierta y se deje sin efecto la contrata de doña Victoria Paredes Valverde en el Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en la Plaza 115 Tipo B-1 (32 hrs.), siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, por haber formulado abstención en el proceso de concurso.**

6. **EXP. NRO. 827463, OFICIO NRO. 0328-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC, COMUNICANDO ACUERDO DE COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SOBRE RESULTADO FINAL EN PLAZA 109 TIPO B3 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.-----VICERRECTOR ADMINISTRATIVO,** indica que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario en Sesión del 22 de mayo del año en curso, tomó acuerdo con relación al resultado final del Concurso para Contrata de Docentes de Pregrado en la UNSAAC – D.S. Nro. 418-2017-EF, respecto de la Plaza 109 Tipo B3, postulante Mgt. Gil Gonzales, Víctor Ramiro, en tanto se estableció el equívoco a que indujo la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, al momento de atender los resultados, al haber consignado la Ficha de Evaluación de Méritos con la calificación primigenia de 48.75 puntos y no se alcanzó la Ficha de Evaluación de Méritos considerando la reconsideración de la calificación por parte de la Comisión Especial, en cuya calificación el citado postulante obtiene el puntaje de 50.75, motivo por el cual el concurso en dicha plaza fue declarado desierto, siendo que debió haber sido cubierta por el referido postulante, motivo por el cual se debe considerar como ganador de la Plaza 109 Tipo B-3 (8 hrs.), al mencionado postulante, debiendo modificarse la Resolución Nro. CU-0234-2018-UNSAAC.----- **SR. RECTOR somete al voto porque se modifique la Resolución Nro. CU-0234-2018-UNSAAC, en los términos señalados por el Vicerrector Administrativo, siendo aprobado por mayoría registrándose la abstención del Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, por haber formulado abstención en el proceso de concurso.**-----
7. **SR. RECTOR** da lectura al Exp. Nro. 826927, presentado por doña Rocío Liney Pezúa Vasquez, formulando renuncia a plaza B2 en el Departamento de Psicología por haber sido objeto de violencia psicológica y que se le negó la posibilidad de adjudicar carga académica; asimismo da lectura al Exp. Nro. 827037 presentado por doña Diana Luz Aréstegui Aguirre, solicitando se deje sin efecto su contrata en plaza de docente en Gestión de Empresas Turísticas B2, en el Departamento de Turismo, Resolución Nro. CU-0234-2018-UNSAAC.-----**DR. MARIO MORVELI,** indica que la renuncia en

Psicología debe quedar esclarecida, por cuanto lo que señala la renunciante, no responde a la realidad. En Psicología cuando se enteraron de las ganadoras se le convocó y la Sra. Rocío Liney Pezúa es profesora a tiempo completo en la Universidad Andina y asume jefatura y se supone que es a dedicación exclusiva y no podía asumir durante el día y por eso renuncia; por tanto no hay tal maltrato que se indica, y debe constar en acta para evitar malos entendidos.-----**SR. RECTOR** indica que se enviarán los documentos a informe de las Facultades respectivas.-----

8. **EXP. NRO. 827465 OFICIO NRO. 0332-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO PARA CONTRATA DE DOCENTES DE PREGRADO – DECRETO SUPREMO NRO. 418-2017-EF.**-----**SR. RECTOR** pide especificar las modificaciones que se hicieron al texto del reglamento anterior.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que la modificatoria está en los requisitos, Art. 7° inciso b) lee.----**DR. FELIX HURTADO** señala que en el Art. 7° inc. b) hay una flexibilización que se efectuó en CAPCU, porque hay maestrías transversales a diferentes profesiones.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que habría que especificar la prioridad, porque no vaya a ser que se presente uno de la especialidad y luego resulte ganador de una transversal.----- **M.SC. WILBER PINARES** para flexibilizar propone que se indique tener grado de doctor o maestro de acuerdo al cuadro de plaza vacante, porque de acuerdo al tema del departamento puede ser transversal, pero no puede ser general.-----**SR. RECTOR** indica “tener grado de doctor o maestro de acuerdo a la plaza vacante o bases”.-----**DRA. HELGA VERA**, señala que en el Departamento Académico de Odontología tuvieron serio problema, porque en odontopediatría ingreso un postulante de otra área y requieren grado de doctor o maestro y especialidad en el área, porque es docencia en servicio, es trabajar con el alumno y aquí se desmerece a los especialistas. Debería ser doctor o maestro o de acuerdo a lo que el departamento vea necesario, porque necesitan especialistas.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que lo que se sugiere es que los decanos indiquen esa particularidad en cada departamento, pero para la mayoría iría como se está expresando y los que requieren especialidad se acercan al Vice Rectorado Académico para anotar en los requisitos.-----**DR. CARLOS FRANCO** expresa que como se determinó en el punto b) tener grado de doctor o maestro de acuerdo a las plazas convocadas en las bases. La preocupación de la colega, no es problema porque se está aperturando que cada escuela va a convocar con los requisitos convenientes.-----**SR. RECTOR** indica que se especifica en las bases.-----**MGT. GUIDO ELIAS FARFAN**, manifiesta que la preocupación de la Dirección General de Administración es la ejecución presupuestal, el Consejo Universitario es soberano para las especificaciones, pero hay buen número de plazas desiertas, entonces se deben poner en esa consideración, porque si vamos a ser demasiado exigentes en los requisitos no tendremos postulantes, las comisiones ya seleccionarán a los más idóneos. Si no se cobertura las plazas quedará presupuesto sin ejecutar y al terminar el ejercicio corre el riesgo de ser revertido.-----**SR. RECTOR** indica que en ese contexto se vio en Consejo Universitario anterior para flexibilizar y cubrir las plazas. En las bases debe haber esas características para las plazas.-----**DR. CARLOS FRANCO** paralelo a eso indica que opinó en el sentido de si se podía hacer la gestión cuando en las escuelas no hay docentes con maestría, pero sí han estudiado maestría y no tienen el grado, esa posibilidad acogiendo al tema de que los colegas que han estado del 2014, a ellos se les ha exceptuado el grado de maestro, entonces aprovechando el tema porque no podemos flexibilizar más el requisito para los

que estuvieron trabajando ciclos anteriores, como 2016, 2017, hacer eso para no perder las plazas, o sea extender el beneficio del 2014 a los que han estado contratados en el 2016, 2017.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que su opinión va en ese sentido, en el anterior concurso la disposición transitoria permitía postular a los del 2014, en este nuevo no está. Habían docentes contratados antes de la ley pero este semestre no estaban, entonces ellos sí podían postular. En Agroindustrial de los 16 que postularon ingresó uno y los demás eran postulantes que habían accedido a la docencia después de la Ley. Lee el plazo de adecuación establecido en la Ley Universitaria 30220.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** sugiere transitoria con el siguiente texto: **“Los docentes contratados que se encuentren comprendidos en los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220 y la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nro. 0014-2014-PI/TC y otros vigente del 10 de noviembre de 2015, podrán participar en el concurso.”**-----Se acepta.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** expresa que con eso se entiende que tienen que participar todos incluso los que no tienen grado.-**DR. MARIO MORVELI**, indica que en Filosofía hay 10 plazas desiertas, en Psicología 11, en Historia 3, los expedientes que se calificaron, no alcanzan a 50 puntos, tienen grado de magister y no alcanzan al puntaje de 50, entonces en Ciencias Sociales y en Derecho que quedan plazas no lograrían en esta segunda convocatoria. Si hay personas que tienen grado de doctor y se han descuidado en otros rubros estaríamos perdiendo, por eso plantea reducir el puntaje a 40, considerando que no hay profesionales.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** plantea que en el sub capítulo IV Art. 23° debería decir “El acceso a una plaza de docente, es de acuerdo al orden de méritos”.-----**MGT. GUIDO ELIAS FARFAN**, indica que entonces ya no puede haber puntaje mínimo.----Se quita.----**El último párrafo del Art. 23° queda con el siguiente texto: “El acceso a una plaza de docente, es de acuerdo al orden de méritos alcanzado en el concurso”**.----- Art. 7º, inciso b) se sugiere: “Tener grado de Doctor o Maestro de acuerdo a lo especificado en la plaza convocada a concurso”.-----**MGT. GUIDO FARFAN**, señala que si la plaza dice especialidad en el área, es restrictivo, como estaba antes era mejor, transversal o afin es adecuado, la comisión es la que tiene que revisar.-----**DR. CARLOS FRANCO** precisa que ahora respecto de las plazas que se están convocando ya los departamentos han hecho distribución y se hace la convocatoria en función a los cursos que quedan. Cada escuela sí o sí tiene que poner sus parámetros para cubrir el mayor número de plazas, por eso preguntó qué posibilidad hay de ampliar con profesores del 2016.-----**SR. RECTOR** señala que el acuerdo fue flexibilizar para poder cubrir.-----**ABOG. RIDO DURAND** precisa que como estamos flexibilizando la nominación del **Art. 7º quedaría como “requisitos”, y ya no imprescindibles**.-----**Se acepta**.--- En cuanto al inciso b) del Art. 7º, se sugiere “tener grado de doctor o maestro en la especialidad, afin a la misma o transversal por su naturaleza”.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que los decanos y directores de departamento tienen que hacer la especificación que consideren.-----**EST. VICTOR JULIAN MOLINA ING. AGROPECUARIA**, expresa su saludo y señala que tienen preocupación por cuanto en su escuela tienen tres docentes y no han iniciado las clases, considera que por la distancia los docentes con estos grados y títulos no van a participar, tanto por la remuneración y distancia. Si van a considerar grados de doctor o maestría no vamos a lograr, el reglamento no estaría flexibilizando para su escuela.-----**SR. RECTOR** indica que después de esta convocatoria se tomará decisión, este concurso es con un decreto supremo.-----**EST. CINTHIA JAXMIN LUQUE**,

alumna de Ingeniería Agronómica de Sicuani. Señala que hasta el momento les falta cubrir seis plazas y qué va a pasar si van a salir no aptos, ya se viene la primera entrega de la primera parcial y no han avanzado, son cursos del décimo semestre. Pide que se flexibilice lo más que se pueda para contratar docentes.-----**SR. RECTOR** manifiesta que conocen la situación crítica en las filiales, después de esta convocatoria se tomará decisión.----**DR. CARLOS FRANCO** reitera que se puede hacer extensivo a los que no tienen grado y han trabajado hasta el ciclo anterior y con eso se cubriría necesidades.-----**MGT. GUIDO ELIAS FARFAN**, expresa que no se puede poner temas específicos para cada departamento, se está flexibilizando, pero no se puede plantear cosas que no están de acuerdo a Ley.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que en una transitoria se pondría que las plazas declaradas desiertas se den a los profesores que cumplan con los requisitos.----**SR. RECTOR** precisa que después de esta convocatoria tendremos algunos problemas en las filiales.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que los estudiantes deben conocer que nosotros debemos cumplir la ley.---- **M.SC. WILBER PINARES** manifiesta que le preocupa las escuelas que no cuentan con docentes con los grados de maestro y doctor, Sicuani tiene ese problema, hay 8 cursos sin docente, y esto se tiene que cubrir vía concurso y sabemos que la ley y el decreto lo exige y también sabemos que no se va a cubrir. En la mañana se habló de autonomía y podemos hacer uso de la autonomía, porque esta universidad se ha declarado en emergencia y podemos tomar decisión de invitar algunos docentes que tienen estudios de maestría, pero hay que cumplir las etapas. No se van a cubrir las 505 plazas porque hay muchas plazas B3 de 8 horas, eso no se va a cubrir. Pero hay que cumplir las etapas y llevar el concurso lo más ampliado posible y tomar decisión final y hacer uso de la autonomía.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** sobre el punto b) del Art. 7º indica que el problema en el concurso fue la especialidad, estaría de acuerdo que sea de manera transversal, como se ha puesto en la primera propuesta solo así se cubrirán las plazas y coincidimos con la preocupación de los estudiantes, el problema está en las filiales, la mayoría de plazas de filiales son de ese tipo y no se van a cubrir, porque los docentes quieren plazas de tiempo completo.----- **DR. CARLOS FRANCO** señala que supongamos que se quiera tomar en cuenta el primer párrafo, pero habría que priorizar, de acuerdo a lo especificado y como segunda posibilidad lo transversal.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** cree que debe quedar como está y en la tabla de puntaje poner grado de doctor, maestría, maestría afin, maestría transversal.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que dirigió el anterior concurso y uno de los aspectos que se notó es que en este tema de copar las plazas es que las escuelas profesionales o los departamentos académicos no alcanzan los requisitos a tiempo, invoca a los decanos alcancen esos requisitos que exige una plaza, porque allí está el problema, porque cuando se operacionaliza la convocatoria no alcanzan la especificidad de la plaza, donde falla es que los decanos deben presentar esa flexibilidad para establecer la especificidad de la plaza.-----**SR. RECTOR somete al voto porque el inciso b) del Art. 7º tenga el siguiente texto: “Tener grado de doctor o maestro en la especialidad, afin a la misma o transversal por su naturaleza”, siendo el resultado de un voto a favor. Seguidamente porque el texto sea el siguiente: “Tener grado de doctor o maestro de acuerdo a lo especificado en la plaza convocada a concurso”, siendo aprobado por mayoría.-----VICE RECTOR ACADEMICO** sugiere que la plaza desierta en un determinado departamento, pase a otra escuela y allí vendría a ser el elegible, con la denominación del decreto supremo.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que la

medida está bien, pero hay que tener cuidado, se debe decir que se tomará la medida pertinente en esta instancia, pero desde ahora no podemos poner eso. De otro lado cree que no habrá tiempo para convocar al Consejo de Facultad, por ello propone que se mantenga las mismas comisiones, porque ha sido por sorteo, de esa manera ahorramos el tiempo.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** considera que eso no puede entrar en transitoria, hay cronograma de concurso que establece el 25 de mayo de 2018, sesión de Consejo de Facultad para nombrar comisiones. Indica que se tiene tiempo para nombrar nueva comisión, porque con la misma comisión se generará el mismo problema, y es nuevo concurso.-----**SR. RECTOR** aclara que esta convocatoria es nuevo concurso y habría que proceder como señala.----- **MGT. TATIANA DEL CASTILLO** señala que en el punto 4 del cronograma, si bien es cierto que se menciona que en unos días se da la posibilidad de nombrar la comisión, debe ser conformada un día antes de la entrega de expedientes sería 30 o 31 de mayo de 2018.-----**EST. LESLY VILLCA, Presidenta del Centro Federado de Odontología.** Indica que no tienen representación en Consejo de Facultad, no sabe si habría la posibilidad de que este gremio podría entrar a la calificación como observador, porque en el primer proceso se ha hecho sin alumnos y se vieron irregularidades, porque debemos tener participación.-----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que como Consejo Universitario estamos regidos por un reglamento y como estamos con elección universal los alumnos ya cumplieron su periodo, el presidente del Comité Electoral le ha solicitado el asesoramiento al comité y se ha visto la posibilidad de que lo más pronto posible se implementará el proceso de elección de representantes. El reglamento dice que la no presencia del estudiante no invalida, entonces su participación sería en lo posterior, porque sino dificultaría el proceso.----- **SR. RECTOR** indica que la estudiante está pidiendo que participe el Presidente del Centro Federado.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que la legislación dice que debe ser estudiante elegido. Y cuando uno es decano puede invitar al Consejo de Facultad.-----**SR. RECTOR** señala que como observadores no hay impedimento.----**Seguidamente somete al voto el nuevo Reglamento para Contrata de Docentes de Pregrado en la UNSAAC, Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, con las correcciones señaladas, siendo aprobado por unanimidad.**-----

9. **EXP. NRO. 827495, OFICIO 336-2018-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO REMITIENDO CONVOCATORIA A CONCURSO CUADRO DE PLAZAS Y CRONOGRAMA DE CONCURSO.**-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que había petición de Odontología y a consecuencia de eso se solicitó en CAPCU si habría posibilidad de transferir algunas plazas para Odontología y el Decano de la Facultad de Ciencias ofertó que él podría transferir cuatro plazas a las escuelas que necesitaran. Las plazas de la Facultad de Ciencias que pasan son: 4, 2 pasan a Odontología B3 y 2 B3 a Ingeniería Eléctrica y desplazamiento de Contabilidad que pasa a Economía.-**SR. RECTOR** consulta a los señores decanos si tienen alguna observación en las plazas y se procede a corregir el cuadro de plazas. Seguidamente sugiere ver el cronograma.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** en la actividad 4 plantea se considere 30 de mayo de 2018, sesión de Consejo de Facultad, y en el rubro 13, donde se pide ejecutar la sesión de Consejo de Facultad sería 07 de junio y remitir la propuesta hasta el 08 de junio a horas 10 de la mañana. ---**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que la actividad del ítem 13 estaría dividido en dos.---- **M.SC. WILBER PINARES** opina que el ítem 13 puede ser Sesión de Consejo de Facultad, 07 de junio y Decano eleva los resultados, 8 de junio hasta las 12 del día.-----**SR. RECTOR** indica que el punto 4 sería 29 de mayo y

punto 13 sesión de Consejo de Facultad 07 de junio y elevar resultados 08 de junio hasta la 12 horas. Somete al voto la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en cuanto a las plazas nadie habla de transversales.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que el número total se ha determinado que para Ciencias quedaban cinco plazas, solo aparece tres plazas para B3, falta B1 y B2.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** sobre su Facultad una de las plazas que le están proponiendo para Ing. Eléctrica del área de máquinas, de alguna manera con las jefaturas de práctica pide que se asigne a la Escuela de Ingeniería Mecánica en el área de energía con 16 hora B2.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** en B1 2 plazas y solo aparece 1 y en B2 son 4 son 6 desiertas en Ciencias Administrativas, tendría que aparecer un B1 más. Ciencias Administrativas 6, Economía 4, Contabilidad 1, Turismo 2, Ecoturismo 4.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** indica que observando con los cuadros iniciales, hay una corrección en la plaza 51 de Medicina Interna que deben ser 4 y en Ginecología la plaza 52 en lugar de 3 deben ser 2.---- **DR. MARIO MORVELI**, indica que por la renuncia la plaza B2 hay que añadir y son 6. -----**MGT. VLADIMIRO CANAL** precisa que en Ingeniería Eléctrica tenían 2 plazas en máquinas y generación y tres en planeamiento. De máquinas está pasando una para Ingeniería Mecánica para energía, con eso Ingeniería Mecánica tendría 3. En informática son 5 plazas de 10 horas y vamos a requerir otros tantos pero dejaremos para adelante.-----**SR. RECTOR somete al voto el cuadro de plazas para el nuevo concurso de plazas docentes de pregrado, Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, siendo aprobado por unanimidad.**-----**-DR. ALEJANDRO TTITO** para terminar el asunto de los docentes la preocupación es la recontracta de los jefes de prácticas, porque los laboratorios ya deben empezar y tiene que haber resolución y antes se les daba carga académica, entonces de acuerdo a Ley ya no se les debe dar carga académica, sino solo la práctica.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que en última CAPCU se acordó la renovación de jefes de práctica y para los que faltaba cada Director de Departamento debía hacer la propuesta, lo que queda es con cargo a regularizar acordar la recontracta y contrata de nuevos jefes de prácticas sin alterar el número que tenían al 2017-II.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que hay jefes de práctica que han pasado a ser profesores y esas plazas son las que se van a cubrir.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se autorice la recontracta de jefes de práctica siendo aprobado por unanimidad, a partir del lunes 30 de mayo de 2018 y a propuesta de los directores de departamento. Seguidamente somete al voto porque se autorice la contrata de nuevos jefes de práctica siendo aprobado por unanimidad.**

- 10. EXP. NRO. 190343, OFICIO NRO. 204-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE “ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. (USIL).-----ING. PERCY RUEDA** sustenta la propuesta de convenio.-----**SR. RECTOR** indica que el objetivo del acuerdo consiste en que USIL ha decidido asumir el reto de obtener un nuevo record guinness con la causa de papa más grande del mundo, utilizando papas nativas de la región Cusco, reto que la UNSAAC ha decidido compartir. Somete al voto porque se autorice la suscripción del acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.
- 11. EXP. NRO. 190378, OFICIO NRO. 203-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE “ACUERDO DE COLABORACION CIENTIFICA ENTRE FUNDACION RIOJA SALUD Y LA UNSAAC.-----ING.**

PERCY RUEDA sustenta la propuesta, señala que se pretende establecer relaciones institucionales para llevar a cabo mediante la colaboración mutua, actividades científicas, técnicas y académicas.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se autorice la suscripción del acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

12. EXP. NRO. 724249, OFICIO NRO. 193-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS CON DESCUENTO POR PLANILLA ENTRE LA FINANCIERA CREDINKA Y LA UNSAAC.-----

ING. PERCY RUEDA sustenta la propuesta de convenio, precisa que el objeto del convenio es establecer los términos que regirán al otorgamiento de créditos por parte de la financiera a favor de los trabajadores docentes y administrativos de la UNSAAC, mediante descuento por planilla.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se autorice la suscripción del convenio, siendo aprobado por unanimidad.-----

13. EXP. NRO. 190372, OFICIO NRO. 172-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNSAAC, PERU Y CORE FOUNDATION DE INDIANA ESTADOS UNIDOS.-----

ING. PERCY RUEDA sustenta la propuesta de convenio, señala que las áreas de cooperación entre las partes incluye la investigación e intercambio de información para uso científico, mejoramiento científico, tecnológico e innovación agraria, salud, ingeniería y geología, articulación con universidades peruanas americanas, asesoría en transferencia tecnológica, desarrollo de capacidades, creación de proyectos de alto impacto.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se autorice la suscripción del Memorando de Entendimiento, siendo aprobado por unanimidad.

14. EXP. NRO. 190387, OFICIO NRO. 173-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA ASOCIACION PRO BIENESTAR Y DESARROLLO PROBIDE.-----

ING. PERCY RUEDA sustenta la propuesta de convenio.-----**SR. RECTOR** señala que el convenio tiene como objetivo establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua cooperación entre la UNSAAC y PROBIDE para el fortalecimiento del ecosistema en la Región Cusco. Seguidamente somete al voto porque se autorice la suscripción del convenio, siendo aprobado por unanimidad.

15. EXPS. NROS. 747830, 180841, OFICIO NRO. 138-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA CAPACITACION ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA UNSAAC.-----

ING. PERCY RUEDA sustenta la propuesta de convenio.-----**SR. RECTOR** indica que el convenio tiene como objeto el desarrollo de actividades de capacitación, actualización, perfeccionamiento o especialización. Somete al voto porque se autorice la suscripción del convenio, siendo aprobado por unanimidad.

16. EXP. NRO. 190132, OFICIO NRO. 123-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED).-----

ING. PERCY RUEDA sustenta la propuesta de convenio.-----**SR. RECTOR** señala que el

convenio tiene como objeto establecer mecanismos de colaboración entre PRONIED y la UNSAAC para la ejecución de actividades que permitan garantizar el cumplimiento de metas de PRONIED y brindar a la UNSAAC información para el desarrollo de investigaciones académicas en temas que le competan al PRONIED. Somete al voto porque se autorice la suscripción del convenio, siendo aprobado por unanimidad.

- 17. EXP. NRO. 808240, OFICIO NRO. 122-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA.----- ING. PERCY RUEDA** sustenta la propuesta de convenio.-----**SR. RECTOR** indica que el convenio tiene como objeto desarrollar programas, proyectos y actividades de colaboración y cooperación interinstitucional en investigación, transferencia tecnológica, prestación de servicios, producción de bienes y diseño de políticas públicas, relacionadas al uso y sostenibilidad de la diversidad biológica de la Amazonía peruana. Somete al voto porque se autorice la suscripción del convenio, siendo aprobado por unanimidad.
- 18. EXP. NRO. 190102, OFICIO NRO. 032-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE ACUERDO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ACADEMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNSAAC.----- ING. PERCY RUEDA** sustenta la propuesta de convenio.-----**SR. RECTOR** indica que el acuerdo tiene como objeto llevar a cabo cooperación en las áreas de investigación docencia e intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado de las dos instituciones. Somete al voto porque se autorice la suscripción del acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.
- 19. EXP. NRO. 750269, OFICIO NRO. 034-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOROMA Y LA UNSAAC.----- ING. PERCY RUEDA** sustenta la propuesta de convenio. Precisa que el convenio tiene como objeto el apoyo bilateral entre ambas instituciones para investigación, formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los estudiantes de Medicina Veterinaria de la UNSAAC.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se autorice la suscripción del convenio, siendo aprobado por unanimidad.
- 20. EXP. NRO. 726037, OFICIO NRO. 015-2018-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA UNSAAC Y LA FUNDACION CRISTO VIVE PERU.----- ING. PERCY RUEDA** sustenta la propuesta de convenio. Señala que el convenio tiene como objeto la cooperación para fomentar y promover acciones mutuas, así como establecer coordinaciones para que los estudiantes de las diferentes Facultades de la UNSAAC puedan realizar sus prácticas pre-profesionales en la modalidad de voluntariado dentro de los diversos servicios que se desarrollan desde la fundación.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se autorice la suscripción del convenio, siendo aprobado por unanimidad.

INFORMES:

- 1. SECRETARIO GENERAL** informa que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario del día 16 de mayo de 2018, se ha cumplido con distribuir a todos y cada uno de los miembros del Consejo Universitario el Reglamento de Infracciones y Sanciones para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes

emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nro. 100-2018-CG, a efecto de que los señores decanos tomen conocimiento del mismo.

PEDIDOS:

No habiendo pedidos, se pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 806794, PRESENTADO POR DOÑA FANY MARLENE RAMOS RAMIREZ, SOLICITANDO ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACOGIENDOSE A SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y APELA RESOLUCION FICTA.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 177-2018-DAJ-UNSAAC el que concluye señalando que el silencio administrativo y la apelación planteada deben ser declarados improcedentes.----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare improcedente ambas peticiones, siendo declaradas improcedentes por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 816382, PRESENTADO POR DON RICARDO GRANDILLERT CARDENAS, ACOGIÉNDOSE A SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y APELA RESOLUCION FICTA.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 222-2018-DAJ-UNSAAC el que concluye señalando que el silencio administrativo sea admitido y la apelación planteada debe ser declarada infundada.----**SR. RECTOR** somete al voto porque se admita el silencio administrativo negativo y se declare infundada la apelación a resolución ficta, siendo admitido el silencio administrativo negativo y declarada infundada la apelación por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 816922 PRESENTADO POR EL SR. CARLOS ALBERTO GARMENDIA BONANNI, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1167-2017-UNSAAC.-----ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 238-2018-DAJ-UNSAAC el que concluye señalando que el recurso de apelación deviene en infundado.----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare infundado el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 818268, PRESENTADO POR LOS SEÑORES: MGT. KARLA DANITZA APARICIO MENDOZA Y MGT. RONNIE MAURO ASCARZA FLORES INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LAS RESOLUCIONES NROS. R.410 y 411-2018-UNSAAC.----- ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 234-2018-DAJ-UNSAAC el que concluye señalando que el recurso deviene en infundado.----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare infundada la petición, siendo declarada infundada por unanimidad.
5. **EXP. NRO. 800339, PRESENTADO POR LA MGT. RINA MARICELA ZAMALLOA CORNEJO, ACOGIENDOSE A SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y APELA RESOLUCION FICTA.-----ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 248-2018-DAJ-UNSAAC el que concluye señalando que el silencio administrativo y la apelación planteada deben ser declarados infundados.----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare infundadas ambas peticiones, siendo declaradas infundadas por unanimidad.
6. **EXP. NRO. 800332, PRESENTADO POR EL MGT. DUNKER ARTURO ALVAREZ MEDINA, ACOGIENDOSE A SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y APELA RESOLUCION FICTA ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 246-2018-DAJ-UNSAAC el que concluye señalando que el silencio administrativo y la apelación planteada deben ser declarados improcedentes.----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare improcedente ambas peticiones, siendo declaradas improcedentes por unanimidad.
7. **EXP. NRO. 190603, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS SOBRE ANULACION DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE MAESTRO.-----** Por Secretaría se da cuenta del expediente.-----**SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.-----Siendo las veinte horas con veinte minutos, se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----